PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

IPMC-001-2026

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
MUNICIPIO DE FILADELFIA- CALDAS

La ley 2069 de 2020 en su artículo 30 estableció el procedimiento de mínima cuantía para selección de contratista, procedimiento que fue reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, vigente desde el pasado 24 de marzo de 2022, Decreto que modificó las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, estableciendo los siguientes requisitos para la mínima cuantía:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior (Decreto 1860/21), y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se requiere esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Así las cosas, y en armonía con lo dispuesto por los apartados normativos que al tema respectan, se precisan los términos de la correspondiente invitación publica para el impulso del proceso:

1. Condiciones Generales

Esta Invitación ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Estatuto General de Contratación Pública y demás normas que lo modifican o complementan, así mismo, se soporta en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos de la entidad. Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. El presente proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, razón por la cual todo trámite se ceñirá por las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente, para los participantes de la presente contratación pública.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
3. Tenga en cuenta el cronograma para el desarrollo de este proceso establecido en el pliego electrónico en la plataforma del SECOP II.
4. Examinar rigurosamente los estudios previos, el contenido de la invitación y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la invitación pública.
5. Tener en cuenta el presupuesto total oficial definido por la Entidad y suministrar toda la información requerida en el presente documento.
6. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.
7. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, es decir, que su registro debe corresponder a su naturaleza jurídica.
8. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso el MUNICIPIO atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida.
9. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.

2. Objeto.

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS".

Alcance del objeto: El adjudicatario del proceso deberá realizar las actividades necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de transporte escolar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario del Municipio de Filadelfia.

Clasificación UNSPC

78111800: Transporte de pasajeros por carretera

3. Validez Mínima de la Oferta.

Por lo menos 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

4. Valor Estimado del Contrato (Presupuesto Oficial).

Conforme el proyecto formulado por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario del Municipio de Filadelfia, la cuantía del proceso se estima en **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 48.999.564)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Disponibilidad Presupuestal: El Municipio cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 94 del 20/01/2026** con el cual honrará las obligaciones contraídas en el contrato.

5. Plazo de Ejecución del Contrato.

El plazo estimado del contrato es de diecinueve (19) días hábiles escolares, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. Forma de Pago.

El Municipio pagará mediante actas parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, y los informes donde se pueda verificar la ejecución del objeto contractual, mediando en cada caso presentación de los soportes documentales y registros a que hubiere lugar, factura emitida con las formalidades que impone la norma, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

Los pagos están sujetos a los trámites requeridos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Para los pagos parciales, el contratista deberá allegar factura y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de consorcio o unión temporal, éste deberá informar el número del NIT, así como realizar la facturación conforme las disposiciones de la DIAN

en la materia, precisando que el pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta.

En este punto se precisa que, el Municipio de Filadelfia solo adquiere obligaciones con el contratista, y de ninguna manera aceptará pagos a terceros.

7. Requisitos Habilitantes.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar contratos con las entidades estatales las personas legalmente capaces.

Documentos requeridos para probar la capacidad jurídica de los interesados:

a. Compromiso anticorrupción (Anexo No. 1) en el cual el oferente manifieste su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado contra dicho flagelo.

b. Carta de presentación (Anexo No. 2) suscrita por el oferente (cuando sea persona natural) o su represente legal. En dicho documento los interesados harán constar, bajo la gravedad de juramento, la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, condiciones que se reputarán necesarias, tanto del represente legal como de la persona jurídica cuando se trate de aquellas.

c. Tratándose de personas jurídicas, Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de domicilio del oferente, con una expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, documento a través del cual se verificará: i. Antigüedad mínima de un (1) año; ii. La posibilidad ofertar servicios como los requeridos según su objeto social; iii. Duración de la persona jurídica, que no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más; **iv.** Facultades de su representante legal. En caso de que la oferta fuere superior al límite autorizado, el oferente deberá allegar la autorización impartida para tal efecto por el órgano societario competente, precisando que cuando el contenido del Certificado de Existencia y Representación haga remisión a los estatutos para fijar las facultades de éste, se deberá anexar copia del apartado pertinente para valorar la capacidad; **v.** Ausencia de incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de sus estatutos.

d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o de su representante legal cuando se trate de personas jurídicas. A partir del número de este documento se verificará en las plataformas de información correspondientes, la ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas.

e. Registró Único Tributario (RUT) actualizado para la vigencia 2026.

f. Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social. Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá expedir dicha constancia según los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, preciando que cuando su naturaleza así lo imponga, deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que suscriba la certificación, y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del mismo expedida por la Junta Central de Contadores vigente. Tratándose de personas naturales, estas deberán certificar su afiliación al sistema integral de seguridad social en calidad de cotizantes adjuntando la planilla que precave la reglamentación vigente para tal efecto.

g. Documento de conformación del consorcio o unión temporal (modelos adjuntos al pliego de condiciones) cuando la oferta sea presentada bajo una de estas modalidades. El Municipio advierte que resultarán admisibles consorcios y/o uniones temporales conformadas por máximo dos (02) integrantes, los cuales deberán cumplir con todas las condiciones de capacidad jurídica exigidas, anotando para efectos de la

futura calificación que se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte por lo menos el 20% de la experiencia requerida según el Decreto 392 de 2018. Si la oferta es presentada por un consorcio o por una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre de la misma y además el nombre de los integrantes del mismo. En el documento de conformación de consorcio o unión temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Designar la persona que para todos los efectos la representará legalmente.
- Fijar las reglas que regulen las relaciones entre sus miembros y sus responsabilidades.
- En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más para efectos de constitución de garantía única de cumplimiento y la preservación del interés público.
- Ser suscrito por los dos integrantes y el representante del mismo.

h. Acreditación de Experiencia: El oferente deberá presentar como contratista tres (3) contratos cuyo objeto sea el servicio de transporte de pasajeros y se haya ejecutado con entidades públicas.

Para el caso de la experiencia específica se habilitarán únicamente las propuestas que acrediten la experiencia solicitada, acompañadas de las actas de liquidaciones y/o certificados expedidos por el contratante; para la acreditación de la experiencia general en caso de experiencias adquiridas como consorcio y/o unión temporal se tomará el 100% de la misma siempre y cuando la propuesta sea presentada por uno de sus consorciados, ya sea una persona natural o jurídica sin que estén en forma asociativa para el presente proceso, cuando sea presentada por consorcio o uniones temporales, se tomará según el porcentaje de participación. No se aceptan subcontratos.

Limitación a Mipyme. Conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto estimado para adelantar el presente proceso no supera la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), motivo por el cual procede la convocatoria limitada a Mipyme Nacional. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 se invita a las Mipymes a participar con ánimo a limitar el presente proceso de selección a este tipo de empresas, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos mencionados.

8. Cronograma del Proceso y Expedición de Adendas.

Actividad	Fecha	Hora
Publicación de la invitación pública.	07/02/2026	1:00 pm
Formulación de posibles observaciones.	10/02/2026	5:00 pm
Plazo para manifestación de limitación de Mipymes	10/02/2026	5:00 pm
Respuesta a las observaciones.	11/02/2026	10:00 am

Actividad	Fecha	Hora
Publicación de aviso de convocatoria a Mipymes	11/02/2026	10:00 am
Límite para la expedición de adendas.	11/02/2026	10:00 am
Límite para la recepción de ofertas	12/02/2026	10:00 am
Publicación de evaluación de ofertas y posibles requerimientos de subsanación.	12/02/2026	05:00 pm
Límite para la formulación de observaciones y subsanación.	13/02/2026	10:00 am
Comunicación de aceptación de la oferta y publicación.	13/02/2026	5:00 pm

Nota. Cuando el interés público lo indique el cronograma podrá ser modificado dentro de los términos que señale la Ley, precisando para efectos de publicidad, que todas las actuaciones serán adelantadas a través de la plataforma del Secop II. De igual modo, la administración podrá realizar las precisiones a que hubiere lugar mediante Adendas.

9. Factor de Selección.

Según el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el menor precio constituye el factor de selección: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".* Así las cosas, los proponentes deberán formalizar su oferta diligenciando y presentando el Anexo 3 de la presente invitación pública.

10. Factores de Desempate.

En caso de empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, desarrollado por el Decreto 1860 de 2021.

11. Causales de Rechazo de Ofertas o Declaratoria de Desierto del Proceso.

El Municipio podrá rechazar, sin lugar a su evaluación, o eliminar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial.
b. Cuando existan varias propuestas del mismo proponente, bajo el mismo nombre, o con nombres diferentes.
c. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración.
d. Cuando durante la evaluación de las propuestas se advierta contradicción entre los documentos aportados o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
e. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes o de las especificaciones técnicas.
f. Cuando se adviertan causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme el ordenamiento.
g. Cuando se presenten propuestas parciales y/o alternativas.

h. Cuando la propuesta no discrimine si la oferta económica incluye o no el IVA.
i. Cuando el proponente que presentó la mejor oferta modifique el valor inicial de la misma en caso de requerimiento del Municipio para aclarar precios artificialmente bajos.
j. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente aclaraciones al precio, determine que las explicaciones no son satisfactorias.
k. Cuando el llamado a subsanar no lo haga o haciéndolo no lo realice dentro del tiempo fijado en el cronograma.

En todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad del parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de el interesado no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, precisando que, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

12. Obligaciones de las partes. El adjudicatario del proceso deberá cumplir las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para guarda del interés público:

Obligaciones Generales del Adjudicatario:

1. Ejecutar oportunamente el contrato conforme las especificaciones señaladas en los documentos del proceso y en el anexo técnico correspondiente.
2. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte de este, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
3. Garantizar la calidad de los servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás documentos del proceso.
4. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en procura de la correcta ejecución contractual, para coordinar todo lo relacionado con la naturaleza del objeto contractual.
5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
6. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte del área de contratación del Municipio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
9. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación requerida para los pagos.
10. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad. (si hubiere lugar a ello).
11. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
12. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

13. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
14. Guardar absoluta reserva sobre la información personal y datos de los beneficiarios y/o participantes del evento objeto del presente proceso.
15. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
16. Las demás que resulten necesarias o convenientes en guarda del interés público.

Obligaciones Específicas del Adjudicatario:

1. Tener vigentes para el inicio y durante la ejecución del contrato los siguientes documentos: licencia de conducción C1 o C2, seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), certificado de revisión tecno mecánico y gases, póliza de responsabilidad civil y contractual y extra contractual en beneficio de terceros, tarjeta de propiedad del vehículo y los demás documentos anexados a la solicitud hecha a la autoridad de tránsito municipal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.10.1.1. del Decreto 1079 de 2015.
2. Coordinar y programar los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen puntuales a los establecimientos educativos y que sean recogidos de manera puntual al terminar la jornada.
3. Observar y cumplir el Código de Tránsito y Transporte establecido (Ley 769 de 2002).
4. Garantizar que el vehículo que prestará el servicio de transporte cuente con botiquín de primeros auxilios debidamente equipados, así como el correspondiente equipo de carretera.
5. Mantener el vehículo en buen estado; limpio, seguro y mecánicamente competente, para brindar un servicio de calidad.
6. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne al contratante.
7. Dar cubrimiento total de las rutas establecidas por el municipio de Filadelfia, para el presente proceso.
8. No transportar más pasajeros de los autorizados en la tarjeta de operación del vehículo.
9. Garantizar el cumplimiento de todas las normativas, planes e informes del servicio de transporte escolar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE		**DIAS**
CHURIMALES	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA CHURIMALES SECTOR EL PLAN HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SIMON BOLIVAR Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SIMON BOLIVAR HACIA LA VEREDA CHURIMALES SECTOR EL PLAN.	18
SANTA RITA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA SANTA RITA SECTOR EL VOLTEADERO HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SIMON BOLIVAR Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SIMON BOLIVAR HACIA LA VEREDA SANTA RITA SECTOR EL VOLTEADERO.	18
LA ILUSION	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA LA ILUSION SECTOR LA ESTACION HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL HACIA LA VEREDA LA ILUSION SECTOR LA ESTACION.	17

EL CARIBE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA EL CARIBE SECTOR FINCA LOS NARANJOS HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SAN LUIS Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SAN LUIS HACIA LA VEREDA EL CARIBE SECTOR FINCA LOS NARANJOS	17
SANTA ANA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA SANTA ANA ESCUELA SANTA ANA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE HACIA LA VEREDA SANTA ANA ESCUELA SANTA ANA.	17
ALTOMIRA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA ALTOMIRA ESCUELA ALTOMIRA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL HACIA LA VEREDA ALTOMIRA ESCUELA ALTOMIRA.	18
MARMATO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA MARMATO SECTOR FINCA LA GAVIOTA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE HACIA LA VEREDA MARMATO SECTOR FINCA LA GAVIOTA	17
PUERTO SAMARIA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE EL SECTOR PUERTO SAMARIA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SAN LUIS Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SAN LUIS HACIA EL SECTOR PUERTO SAMARIA.	17
LA INDIA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA LA INDIA SECTOR ESCUELA LA INDIA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE HACIA LA VEREDA LA INDIA SECTOR ESCUELA LA INDIA.	17
INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA		
EL VERSO Y EL TAMBO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA EL VERSO DESDE LAS FONDAS Y LA VEREDA EL TAMBO HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA HACIA LA VEREDA EL VERSO DESDE EL DESDE LAS FONDAS Y LA VEREDA EL TAMBO	17
LA CEIBA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA LA CEIBA SECTOR LA ESCUELA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA HACIA LA VEREDA LA CEIBA SECTOR LA ESCUELA	17
EL GUAYACAN Y LA LOMA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA EL GUAYACAN SECTOR FINCA LA RIVERA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA HACIA EL GUAYACAN SECTOR FINCA LA RIVERA	17

LA RUSIA Y BALMORAL	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA BALMORAL SECTOR FINCA LA RUSIA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA HACIA LA VEREDA BALMORAL SECTOR FINCA LA RUSIA.	17
VARSOVIA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA VARSOVIA SECTOR EL PUENTE HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA HACIA LA VEREDA VARSOVIA SECTOR EL PUENTE.	17
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO		
SABALETAS - ANTONIO NARIÑO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA SABALETAS SECTOR LA VIRGEN HACIA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE CENTRAL HACIA LA VEREDA SABALETAS SECTOR LA VIRGEN	17
SABALETAS -AGUITA GRANDE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA SABALETAS SECTOR LA VIRGEN HACIA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE LA AGUADITA GRANDE Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE LA AGUADITA GRANDE HACIA LA VEREDA SABALETAS SECTOR LA VIRGEN	17
LA MEDIACION	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA LA MEDIACION FINCA EL MIRADOR HACIA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO HACIA LA VEREDA LA MEDIACION FINCA EL MIRADOR	17
BARCINAL ALTO Y BAJO-AGUADITA GRANDE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LAS VEREDAS BARCINAL ALTO FINCA ALFONSO HERNANDEZ Y BARCINAL BAJO SECTOR EL PLAN HACIA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE AGUADITA GRANDE Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE AGUADITA GRANDE HACIA LAS VEREDAS BARCINAL ALTO FINCA ALFONSO HERNANDEZ Y BARCINAL BAJO SECTOR EL PLAN	17
BARCIANL ALTO Y BAJO - ANTONIO NARIÑO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LAS VEREDAS BARCINAL ALTO FINCA ALFONSO HERNANDEZ Y BARCINAL BAJO SECTOR EL PLAN HACIA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE CENTRAL HACIA LAS VEREDAS BARCINAL ALTO FINCA ALFONSO HERNANDEZ Y BARCINAL BAJO SECTOR EL PLAN	17
ALTO LAS CRUCES	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA AGUADITA GRANDE SECTOR ALTO LAS RUCES HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE AGUADITA GRANDE Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE AGUADITA GRANDE HACIA LA VEREDA AGUADITA GRANDE SECTOR ALTO LAS CRUCES.	17

El contratista deberá contar con la capacidad transportadora y capacidad financiera para prestar el servicio de transporte escolar, así como disponer de vehículos de reemplazo que deberá acreditar para la prestación continua del servicio.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1. Tarjeta de Operación vigente.
2. Licencia de conducción del propietario (si es quien conduce el vehículo), o cedula y licencia de conducción del conductor del vehículo, además relacionar la siguiente información del vehículo y conductor: VEHÍCULO: clase, marca, placa, modelo, número de chasis, capacidad y demás especificaciones que permitan su identificación; CONDUCTOR: Antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales, REDAM y Antecedentes sobre delitos sexuales.
3. Tarjeta de propiedad del vehículo.
4. Póliza vigente de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
5. Constancia de revisión técnico mecánica vigente.
6. Constancia de emisión de gases vigente.
7. Pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare de los: riesgos inherentes a la actividad transportadora.

Obligaciones del Municipio:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Expedir el correspondiente registro presupuestal.
5. Liquidar el contrato.

13. Indemnidad.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga origen sus actuaciones u omisiones, o en las de sus subcontratistas, dependientes o proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

14. Multas.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del Contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá multas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 2011. De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del

contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

15. Sanción Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, considerando la misma como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la sanción penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva

16. Caducidad.

Conforme el ordenamiento, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
c. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Administración.
d. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del Supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio efectividad de las garantías.
e. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad constituirá el siniestro de incumplimiento.

17. Garantías.

El adjudicatario se obliga a constituir a favor del Municipio de Filadelfia Caldas, una garantía única de cumplimiento, que ampare:

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El valor amparado será del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más.

b. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

El valor amparado será igual al veinte (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones) y tres (3) años más.

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Filadelfia Caldas, una garantía **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por una suma equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015.

Adicional a las pólizas contractuales la empresa deberá presentar el siguiente seguro:
De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de transporte público terrestre automotor mixto deberán tomar con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

- Póliza de responsabilidad civil contractual, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:
a) Muerte;
b) Incapacidad permanente
c) Incapacidad temporal;
d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV, por persona.

- Póliza de responsabilidad civil extracontractual, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:
a) Muerte o lesiones a una persona;
b) Daños a bienes de terceros;
c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV, por persona.

Filadelfia, febrero de 2026.

(Firmado en Original)
LEIDY CAROLINA HENAO ALVAREZ
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Alcaldía de Filadelfia

Proyectó:
Natalia Pava García
Contratista, Municipio de Filadelfia

Anexo No. 1. Compromiso Anticorrupción.

Señores

Municipio de Filadelfia

La Ciudad

Referencia: Compromiso Anticorrupción Invitación Pública IPMC-001-2026.

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado y el Municipio para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la Administración Pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la administración, directamente o a través de terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre del presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control correspondientes.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido de este compromiso, y a explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] del año 2026.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Correo electrónico de contacto

Anexo No. 2. Carta de Presentación de la Oferta.

Señores

Municipio de Filadelfia

La Ciudad

Referencia: Presentación de la Oferta Invitación Pública IPMC-001-2026.

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante de [nombre del Proponente], me permito presentar oferta para ***"*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS***". Además, manifiesto que si resulto seleccionado ejecutaré contrato conforme lo términos contenidos en la invitación publica atendiendo oportunamente las necesidades de la Secretaría de Gobierno del Municipio. En consecuencia, bajo gravedad de juramento declaro:

- Que no me encuentro incurso (o la persona que represento) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Que me encuentro a paz y salvo por todo concepto con el Municipio.
- Que conozco las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.
- Que conozco y acepto las condiciones del Municipio para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
- Que me encuentro a paz y salvo ante el sistema de seguridad social integral.
- Que no me hallo en la prohibición contemplada en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011, según el cual *"Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad"*.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] del año 2026.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Correo electrónico de contacto:

Anexo No. 3. Oferta Económica.

Señores

Municipio de Filadelfia

La Ciudad

Referencia: Oferta Económica Invitación Pública IPMC-001-2026.

Objeto. "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS".

INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE		**VALOR RUTA**	**DIAS**	**TOTAL**
CHURIMALES	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA CHURIMALES SECTOR EL PLAN HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SIMON BOLIVAR Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SIMON BOLIVAR HACIA LA VEREDA CHURIMALES SECTOR EL PLAN.	$	18	$
SANTA RITA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA SANTA RITA SECTOR EL VOLTEADERO HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SIMON BOLIVAR Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SIMON BOLIVAR HACIA LA VEREDA SANTA RITA SECTOR EL VOLTEADERO.	$	18	$
LA ILUSION	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA LA ILUSION SECTOR LA ESTACION HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL HACIA LA VEREDA LA ILUSION SECTOR LA ESTACION.	$	17	$

EL CARIBE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA EL CARIBE SECTOR FINCA LOS NARANJOS HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SAN LUIS Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SAN LUIS HACIA LA VEREDA EL CARIBE SECTOR FINCA LOS NARANJOS	$	17	$
SANTA ANA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA SANTA ANA ESCUELA SANTA ANA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE HACIA LA VEREDA SANTA ANA ESCUELA SANTA ANA.	$	17	$
ALTOMIRA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA ALTOMIRA ESCUELA ALTOMIRA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL HACIA LA VEREDA ALTOMIRA ESCUELA ALTOMIRA.	$	18	$
MARMATO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA MARMATO SECTOR FINCA LA GAVIOTA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE HACIA LA VEREDA MARMATO SECTOR FINCA LA GAVIOTA	$	17	$
PUERTO SAMARIA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE EL SECTOR PUERTO SAMARIA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SAN LUIS Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SAN LUIS HACIA EL SECTOR PUERTO SAMARIA.	$	17	$

LA INDIA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA LA INDIA SECTOR ESCUELA LA INDIA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE HACIA LA VEREDA LA INDIA SECTOR ESCUELA LA INDIA.	$	17	$
INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA				
EL VERSO Y EL TAMBO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA EL VERSO DESDE LAS FONDAS Y LA VEREDA EL TAMBO HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA HACIA LA VEREDA EL VERSO DESDE EL DESDE LAS FONDAS Y LA VEREDA EL TAMBO	$	17	$
LA CEIBA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA LA CEIBA SECTOR LA ESCUELA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA HACIA LA VEREDA LA CEIBA SECTOR LA ESCUELA	$	17	$
EL GUAYACAN Y LA LOMA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA EL GUAYACAN SECTOR FINCA LA RIVERA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA HACIA EL GUAYACAN SECTOR FINCA LA RIVERA	$	17	$
LA RUSIA Y BALMORAL	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA BALMORAL SECTOR FINCA LA RUSIA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA HACIA LA VEREDA BALMORAL SECTOR FINCA LA RUSIA.	$	17	$

VARSOVIA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA VARSOVIA SECTOR EL PUENTE HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA HACIA LA VEREDA VARSOVIA SECTOR EL PUENTE.	$	17	$
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO				
SABALETAS - ANTONIO NARIÑO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA SABALETAS SECTOR LA VIRGEN HACIA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE CENTRAL HACIA LA VEREDA SABALETAS SECTOR LA VIRGEN	$	17	$
SABALETAS - AGUITA GRANDE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA SABALETAS SECTOR LA VIRGEN HACIA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE LA AGUADITA GRANDE Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE LA AGUADITA GRANDE HACIA LA VEREDA SABALETAS SECTOR LA VIRGEN	$	17	$
LA MEDIACION	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA LA MEDIACION FINCA EL MIRADOR HACIA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO HACIA LA VEREDA LA MEDIACION FINCA EL MIRADOR	$	17	$
BARCINAL ALTO Y BAJO- AGUADITA GRANDE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LAS VEREDAS BARCINAL ALTO FINCA ALFONSO HERNANDEZ Y BARCINAL BAJO SECTOR EL PLAN HACIA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE AGUADITA GRANDE Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE AGUADITA GRANDE HACIA LAS VEREDAS BARCINAL ALTO FINCA ALFONSO HERNANDEZ Y BARCINAL BAJO SECTOR EL PLAN	$	17	$

BARCIANL ALTO Y BAJO - ANTONIO NARIÑO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LAS VEREDAS BARCINAL ALTO FINCA ALFONSO HERNANDEZ Y BARCINAL BAJO SECTOR EL PLAN HACIA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE CENTRAL HACIA LAS VEREDAS BARCINAL ALTO FINCA ALFONSO HERNANDEZ Y BARCINAL BAJO SECTOR EL PLAN	$	17	$
ALTO LAS CRUCES	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA AGUADITA GRANDE SECTOR ALTO LAS RUCES HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE AGUADITA GRANDE Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE AGUADITA GRANDE HACIA LA VEREDA AGUADITA GRANDE SECTOR ALTO LAS CRUCES.	$	17	$
TOTAL		**$**		**$**

Nota 1: Los interesados deberán revisar el anexo de presupuesto para no incurrir en errores al momento de presentar la propuesta económica, ni superar el valor fijado por el Municipio.

Nota 2: El límite presupuestal del Municipio asciende a **$ 48.999.564**, incluido IVA y demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] del año 2026.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Correo electrónico de contacto:

Anexo No. 4. Conformación de Consorcio

Ciudad y Fecha,

Señores
Municipio de Filadelfia
La Ciudad

Referencia: Invitación Pública IPMC-001-2026.

Los suscritos, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], y [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifestamos por medio del presente documento que hemos acordado constituirnos en Consorcio para participar en el proceso impulsado por el Municipio para *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS"*. En consecuencia, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será según el estimado de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más como plazo legal de liquidación bilateral) y 1 año más.
2. El Consorcio está integrado por:

Integrante	**Nombre**	**Participación (%)***
No. 1		
No. 2		

(*) La suma de los porcentajes de participación de ambos integrantes deberá ser igual al 100%, precisando que la participación mínima admisible será del 20%, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

3. El Consorcio se denomina [Nombre del Consorcio Proponente].
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegare a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo.
5. El representante del Consorcio es [Nombre del representante del Consorcio Proponente], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatarios, celebrar el contrato y adoptar las determinaciones necesarias para su correcta ejecución y liquidación, sin limitación alguna.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección:
Email:
Teléfono:

En constancia de lo anterior suscribimos este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Firma del representante del Consorcio.
Nombre:
CC.

Firma del Integrante No. 1 del Consorcio.
Nombre:
CC.

Firma del Integrante No. 2 del Consorcio.
Nombre:
CC.

Anexo No. 5. Conformación de Unión Temporal

Ciudad y Fecha,

Señores
Municipio de Filadelfia
La Ciudad

Referencia: Invitación Pública IPMC-001-2026.

Los suscritos, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], y [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifestamos por medio del presente documento que hemos acordado constituirnos en Unión Temporal para participar en el proceso impulsado por el Municipio para "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS". En consecuencia, expresamos lo siguiente:

7. La duración de la unión será según el estimado de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más como plazo legal de liquidación bilateral) y 1 año más.

8. La unión está integrada por:

Integrante	**Nombre**	**Participación (%)***
No. 1		
No. 2		

(*) La suma de los porcentajes de participación de ambos integrantes deberá ser igual al 100%, precisando que la participación mínima admisible será del 20%, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

(**) Discriminar los Términos y Extensión de Participación en la Ejecución en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial para cada uno de los Integrantes.

9. La Unión se denomina [Nombre de la Unión Temporal Proponente].

10. La responsabilidad de los integrantes de la Unión es solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegare a suscribir con el Municipio, como en las sanciones derivadas del mismo.

11. El representante de la Unión es [Nombre del representante de la Unión Proponente], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatarios, celebrar el contrato y adoptar las determinaciones necesarias para su correcta ejecución y liquidación, sin limitación alguna.

12. La sede de la Unión es:

Dirección:
Email:
Teléfono:

En constancia de lo anterior suscribimos este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Firma del representante de la Unión.
Nombre:
CC.

Firma del Integrante No. 1 de la Unión.
Nombre:
CC.

Firma del Integrante No. 2 de la Unión.
Nombre:
CC.